



Rawson, 28 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N°5456/13 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME N°19/00 autoriza a los Institutos Superiores a dictar propuestas de Cátedra Abierta, como acción de capacitación de los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que la mencionada norma legal establece que la Institución oferente es quien certifica y acredita los espacios cursados y aprobados, en el marco de los planes de estudios vigentes al momento de la certificación y a la normativa de capacitación en vigencia;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de la ciudad de Trelew ha solicitado mediante nota N°336/13 la autorización para la apertura de las cátedras abiertas correspondientes a los proyectos denominados "Educación Artística en Personas Ciegas o con Baja Visión" presentada por las profesoras Valente, Débora Silvina y Cordón, Lorena - EDI; "Seminario de Filosofía" presentado por la Licenciada María Eugenia Piñero y "Artes Combinadas" presentado por la Lic. Daniela Mastrandrea, enmarcados en los Espacios Optativos;

Que la Dirección General de Educación Superior autoriza, la implementación de los mencionados proyectos a los fines de que se dicten las cátedras abiertas solicitadas y aprobadas;

Que el Director General de Educación Superior se encuentra facultado para disponer sobre el particular;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

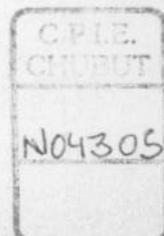
DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar la apertura de las Cátedras Abiertas correspondiente a los siguientes proyectos "Educación Artística en Personas Ciegas o con Baja Visión" presentada por las profesoras Valente, Débora Silvina y Cordón, Lorena - EDI; "Seminario de Filosofía" presentado por la Licenciada María Eugenia Piñero, y "Artes Combinadas" presentado por la Lic. Daniela Mastrandrea, enmarcados en los Espacios Optativos.

Artículo 2°: Establecer que el Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de Trelew emitirá la certificación correspondiente, a los participantes que hayan cursado y aprobado el espacio curricular consignado en el Artículo 1, de la presente Disposición bajo la modalidad de Cátedra Abierta.

Artículo 3°: Asentar que la acreditación y la certificación respetarán los parámetros establecidos por las normativas vigentes sobre desarrollo profesional.

Artículo 4°: Estipular que en el Anexo I se consignen las cargas horarias autorizadas para la certificación de las propuestas mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente Disposición.





Artículo 5°: REGISTRESE tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Departamento de Títulos y Legalizaciones, Junta de Clasificación Docente de los Niveles Inicial, Primario y Secundaria, al Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la ciudad de Trelew, y al Centro de Información Educativa, cumplido ARCHIVESE.



Prof. Gustavo Guinle
Director General de
Educación Superior
Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N°201/13 DGES.



ANEXO I

- Educación Artística en Personas ciegas o con baja visión ---- Taller presencial
Certifica 48 horas reloj – Espacio EDI.
- Artes Combinadas, propuestas didácticas integradas ----- Seminario Taller
Certifica 45 horas reloj – Espacio Optativo.
- Seminario de Filosofía ----- Seminario Taller
Certifica 22 horas reloj - Espacio Optativo.



Gustavo Guinle
Prof Gustavo Guinle
Director General de
Educación Superior
Ministerio de Educación